DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obli-gatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás puelos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle del Peso, piso bajo, LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL. FUERA. Por un mes. . . 3 Pts. Por un mes. . . 3 50 Pts. Por tres id. . . 8 50 » Por tres id. . . 11 Por seis id. . . 16 Por seis id. . . 21

Por un año. . . 37 50 > Número suelte, 0'25 pesetas.

Por un año. . . 30

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINITROS.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importantesalud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

RIOJANOS,

El Gobierno de S. M. (Q. D. G.) se ha dignado aceptar la dimisión que le presenté en el momento en que tuve noticia osícial del cambio político últimamente efectuado.

Mientras he permanecido al frente de este Gobierno, que la bondad de S. M. se dignó confiarme, he procurado llenar todos los sines que me prometi y os dije al encargarme de él.

Cumple à mi deber el consignar que, durante el tiempo que he estado entre vosotros, siempre os encontré dispuestos á apoyarme para todo lo que fuera encaminado á la MCRALIDAD, à la RAZON y à la JUSTICIA, por lo cual os quedo altamente reconocido.

Cualquier posición que ocupe en lo suturo, será para mi un honor el creer que la considerais vuestra, y que de ella habeis de disponer; teniendo como único lenitivo al dolor que experimento al separarme de vosotros, la satisfacción de no haber hecho derramar una sola lágrima, no obstante las gravisimas circunstancias porque hemos atravesado, salvadas indudablemente por el PATRIOTISMO, LEALTAD y ABNEGACION del Go-Dierno à quien servi.

Si algun dia pensais en mi, recordad que solo deseó asegurar vuestra TRANQUILIDAD, vuestra LIBERTAD y vuestro BIENESTAR el

SOYBILLIA ... M. Se

OUD FOIL OUT AND THE

Dizconde de Ros.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Logroño.

(Conclusión.)

Se autorizó á D. Valentin Verde para establecer una Tahona con destino á la elaboración del pan en la casa número 8 de la calle de San Gregorio.

Se resolvió dar las más expresivas gracias al Excmo. Sr. D. José de la Concha, el cual participa haber tomado posesión del cargo de General en Jefe del Ejército del Norte, y ofrece su cooperación en los asuntos del servicio, asi como su distinguida consideración personal.

Se desestimó una instancia de los celadores nocturnos de esta ciudad, pidiendo se les dé un trage interior con que puedan practicar el servicio en las noches del invierno.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio en que los Sres. Arquitectos D. Francisco de Luis y Tomás y D. Luis Barrón, participan haber expedido la segunda certificación de las obras de reparación del templo de Sta. María de la Redonda.

Se autorizó a D. Saturio Paul para reformar las fachadas de la casa número 152 de la calle del Mercado, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal.

Se resolvió entregar á D. Melitón Pancorbo, la cantidad de 325 pesetas 25 céntimos de la que se halla detenida en la Depositaria á los Señores Hervé y Forcade, liquidadores de la empresa del gas de esta ciudad.

Se acordó pase á informe del señor Arquitecto municipal una instancia en que D.ª Andrea Alonso solicita autorización para reedificar la casa números 31 y 1 respectivamente, de las calles del Mercado y de la Imprenta.

Acto continuo, fué aprobada una propuesta para suplentes del ramo de consumos,

Asímismo se aprobó también un dictamen de la comisión permanente de Policia urbana, relativo á ia construcción de cuatro almacenes en el término del Puntido solicitada por D. Andrea Iñiguez, viuda de Rivas.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipal's.

Sesión extraordinaria del dia 19.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Leido un dictamen de la comisión especial nombrada para informar acerca de un parte dado por el guarda particular jurado de rio Somero, sobre quebrantos causados en el cauce por algunos vecinos de Lardero, se aprobó por unanimidad, acordándo se acuda con toda urgencia al Sr. Gobernador civil de la provincia, rogándole interponga su autoridad para que cesen los perjuicios que se irrogan al heredamiento de dicho rio, y pueden irrogarse al Municipio, si continuan los abusos denunciados.

Sesión ordinaria del dia 24 de Noviembre.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, y despues de una detenida discusión, se aprobó como estaba redactada el acta de la sesión ordinaria corréspondiente al dia 17 del corriente mes por todos los individuos del Ayuntamiento que se hallaban presentes, á excepción del Sr. Gomez, que manifestó no poder hacerlo por no consignarse el incidente ocurrido con motivo de la entrada del Sr. Arquitecto municipal en el salón de las sesiones.

Asímismo fué aprobada por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria celebrada en 19 del mismo mes.

Acto continuo, y en votación noninal, fué desechada por doce señores

Concejales contra dos, una proposición del Sr. Gomez, pidiendo un voto de censura para el Sr. Arquitecto municipal, por haber entrado en el salón de las sesiones y tomado parte en la discusión entablada por el señor Gomez, por lo relativo á unas líneas de la calle de San Blas.

Se concedió á Facundo Aramayo una pensión de 26 reales por término de 14 meses y á D. Carmen Gil, otra de la misma cantidad por diez para que puedan atender á la lactancia de sus hijos.

Se autor izó á D. Andrea Alonso para reedificar las casas números 31 y 1 de las calles del Mercado é Imprenta respectivamente.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Domingo Galbaldón y Pacheco, habitante en la calle de Laurel, número 5.

Vista una comunicación de la señora Abadesa del convento de Madre de Dios, se acordó manifestarle la imposibilidad de asistir el Ayuntamiento á la función religiosa de la Inmaculada Concepción de María Santísima, por dar principio en el dia 8 de Diciembre á la rectificación del alistamiento, y que se entregue á la señora Abadesa la cantidad de 80 pesetas para contribuir al culto que se dedica á la Inmaculada Madre de Dios Nuestro Señor.

Se decidió oir los informes del senor Arquitecto Municipal en tres instancias suscritas por D. Josefa de
Moreda, D. Andrea Iniguez y Don
Manuel Luna, pidiendo licencia la
primera para restaurar la fachada número 45 de la calle del Mercado; la
segunda para construir cuatro almacenes en el término del Puntido, y el
tercero para tapar una grieta en el
interior de la fachada de la casa número 10 de la calle de San Agustín.

Se acordó que el Sr. Arquitecto municipal valore el terreno que para la via pública se haya tomado al reconstruir la casa propia de D. Fidel Golmayo enclavada en la calle de Sagasta

Leido un oficio de la Excma. Diputación de la provincia en que aprueba las cuentas de bagajes suministrados por el Municipio en el ejercicio de 82 á 83, y en los meses de Abril y Mayo últimos, disponiendo se abone el importe de 758 pesetas 50 céntimos, se acordó expedir un libramiento de dicha cantidad á favor del auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento Don Simón Martínez, á fin de que ingrese en la Depositaría del mismo.

Se resolvió oir el informe de la Comisión permanente de Consumos, en
una instancia en que los fabricantes de
jabón Sr. Alegre y Compañía se lamentan de los perjuicios que se irrogan á su industria con la triple intervención dispuesta por el municipio
para asegurar el adeudo del gravamen establecido.

Vistos el presupuesto y pliegos de condiciones facultativas para el acopio de 200 metros cuadrados de losas con destino á la reparación de las calles de esta capital, se acordó anun-

ciar la subasta para la hora de las doce del Domingo 2 de Diciembre próximo venidero.

Se dispuso oir el informe de la Comisión permanente de consumos, en una instancia en que D. Felipe Pascual y otros moradores en la aldea de Varea, ruegan se imponga á la leche que importan en la población un gravamen análogo al que satisfacen sus convecinos, cuyos ganados pernoctan dentro de la capital.

Se resolvió pase á la sección del Negociado para los efectos procedentes una comunicación en que D. Manuel Sorzano vuelve á insistir en el abono de 202.675 pesetas y 43 céntimos que se adeudan á su representado D. Pedro Ormaechea por obras ejecutadas en el cuartel de Caballeria.

Se desestimó una instancia de Don Lúcas Bergerón en que pide se alumbre por cuenta de los fondos municipales, la esfera del reloj de torre instalado en la fachada de la casa que ocupa el exponente.

Acto continuo, fué nombrado el Sr. Procurador síndico D. Melitón Pancorbo, para constituir la mesa á fin de celebrar la subasta de un mercado de Abastos que se intenta construir en la plaza de San Bartolomé.

Vista una instancia de D. Roque Sarasa y Castillejo en que ruega se coloque en el fielato del puente una báscula para pesar las harinas que se elaboran en los molinos del puente y de las norias, se acordó estar á lo resuelto en la sesión del día 13 de Octubre último, y que se procure satisfacer lo antes posible, los deseos del interesado.

Se acordó el pago de 67 pesetas 25 céntimos importe del gasto hecho por los individuos de la orquesta Municipal en el día de Santa Cecilia.

Leida una comunicación en que el Sr. D. Alfredo Vega, Vizconde de Ros, participa haber tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, y ofrece su cooperación en cuanto se relacione con el servicio público y distinguida consideración personal, se resolvió hacer á dicho Sr. idénticos ofrecimientos y darle las gracias mas expresivas por la deferencia guardada á la representación popular.

Se resolvió encargar al Sr. Arquitecto forme un presupuesto á fin de subsanar de una vez los defectos de que adolecen los toldos de la plaza de Abastos.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 21 de Diciembre de 1883. —Anselmo Torralbo.—V.º B.º, El Alcalde, Miguel Salvador.

Sesión extraordinaria del día 22 de Diciembre de 1883.

Terminados los asuntos ordinarios, el Ayuntamiento aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el mismo en el mes de Noviembre último, acordando se remita al Sr. Gobernader civil de la provincia para su inserción en el «Boletin oficial», según se determina en el art. 109 de la ley de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente Miguel Salvador.— P. A. de S. E., Anselmo Torralbo.

BANCO DE ESPAÑA.

DELEGACION DE LOGROÑO

El dia 1.º del próximo mes de Febrero dará principio la recaudación del trimestre actual y la de las contribuciones atrasadas, á cuyo efecto los Agentes y Recaudadores darán aviso á los Sres. Alcaldes de los dias señalados á cada localidad para que lo hagan público según la costumbre establecida.

PUEBLOS.

DIAS DE COBRANZA.

Logroño del 1 al 15 Febrero.

1.ª agrupación.

Agoncillo, 14, 15 y 16.
Alberite, 2, 3, 4 y 15.
Leza de Rio Leza, 11 y 12.
Ribaflecha, 17, 18, 19 y 20.
Villamediana, 7, 8, 9 y 10.

2. agrupación.

Arrubal, 17 y 18.
Jubera, 7, 8, 9, 10 y 11
Lag unilla, 4, 5, 6 y 7.
Murillo de Rio Leza, 12, 13, 14 y 15.
Cenzano, 1 y 2.

3. agrupación.

Albelda, 1, 2 y 3. Clavijo 4 y 5. Nalda, 11, 12, 13 y 14. Sorzane. 6 y 7. Viguera, 8, 9 y 10.

4.ª agrupación.

Daroca, 17 y 18.
Entrena, 6, 7, 8, 9 y 10.
Hornos 19 y 20.
Medrano, 13 y 14.
Lardero, 1, 2, 3, 4 y 5.
Sojuela, 15 y 16.
Sotés, 1 y 2.

5.° agrupación.

Cenicero, 4, 5, 6, 7 y 8. Fuenmayor, 18, 19, 20, 21 y 22. Navarrete, 10, 11, 12, 13 y 14. Torremontalbo, 15, 16 y 17.

Agencia de Alfaro.

Alfaro, 9, 10, 11, 12 y 13. Aldeanueva, 3, 4, 5, 6 y 7. Rincon de Soto, 3, 4, 5 y 6.

Agencia de Calahorra.

Alcanadre, 2, 3, 4 y 15. Ausejo, 1, 2, 3, 4 y 5. Autol, 7, 8, 9, 10 y 11. Calahorra, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14. Pradejón, 13, 14 y 15. Agencia de Arnedo.

Arnedo, 3, 4, 5, 6 y 7. Turruncún, 1 y 2.

Agrupación de Quel.

Santa Eulalia, 1 y 2. Préjano, 3, 4, 5 y 6. Herce, 7, 8, y9 10. Quel, 11, 12, 13 y 14.

Agrupación de Ocón.

Corera, 5, 6 y 7.

Galilea 3 y 4.

Robres., 14 y 15.

Redal (El), 8, 9 y 10.

Ocon, 10, 11 y 12.

Agrupación de Munilla.

Arnedillo, 8, 9, 10 y 11. Munilla, 13, 14, 15 y 16. Poyales, 5, 6 y 7. Enciso, 18, 19, 20, 21 y 22. Zarzosa, 1, 2, 3 y 4.

Agrupación de Bergasa.

Bergasa, 5 y 6.
Bergasillas, 3 y 4.
Carbonera, 1 y 2.
Tudelilla, 9, 10, 11 y 12.
Villar de Arnedo, 13, 14, 15 y 16.

Agencia de Cervera.

Aguilar, 6, 7, 8, 9 y 10.
Cervera Rio Alhama 11, 12, 13, 14, y 15
Cornago, 11, 12, 13 y 14.
Grávalos, 3, 4 y 5.
Igea, 15, 16, 17 y 18.
Muro de Aguas, 6, 7 y 8.
Navajún, 1 y 2.
Valdemadera, 3 y 4.
Villarroya, 16 y 17.

Agencia de Haro.

Abalos, 20, 21 y 22. Angunciana, 9 y 10. Briñas, 10 y 11. Briones, 3, 4, 5, 6 y 7. Casalareina, 5, 6 y 7. Castañares, 2, 3, y 4. Cellorigo, 5 y 6. Cihuri, 14 y 15. Cuzcurrita, 15 16, 17 y 18. Foncea, 7 y 8. Fonzalache, 9 y 10. Galbárruli, 12 y 13. Gimileo, 5 y 6. Haro, 8, 9, 10, 11 y 12 Ochánduri, 13 y 14. Ollauri, 14 y 15. Rivas, 8 y 9. Rodezno, 12 y 13, Sajazarra 14 y 15. San Vicente, 17, 18, 19, 20 y 21. Tirgo, 19, 20 y 21. Treviana, 2, 3 y 4. Villalba, 18 y 19. Zarratón, 8, 9 y 10.

Agencia de Najera.

Anguiano, 10, 11 y 12.
Arenzana de Abajo, 17, 18 y 19.
Idem. de Arriba, 10 y 11.
Azofra, 7, 8 y 9.
Badarán, 19 y 20.
Baños de Rio Tobía, 9, 10 y 11.
Berceo, 17 y 18.
Bezares, 5 y 6.

Bobadilla y 12 y 13 Camprovin, 14, 15 y 16. Cárdenas, 23 y 24. Castroviejo, 25 y 26. Cordovin, 15 y 16. Estollo 19 y 20. Hormilleja, 12 y 13. Hormilla, 14, 15 y 16. Huércanos, 19, 20 y 21. Ledesma, 4 y 5. Matute, 6, 7 y 8. S. Millán de la Cogolla, 14, 15 y 16. Santa Coloma, 1, 2 y 3. Tobia, 8 y 9. Uruñuela, 17 y 18. Villar de Torre, 17 y 18. Villarejo, 3. Villaverde, 6 y 7.

Agrupación de Najera.

Nájera, 19, 20, 21, 22 y 23. Tricio, 16, 17 y 18. Pedroso, 14 y 15.

Agrupación de Alesanco.

Alesón, 13 y 14. Alesanco, 21, 22 y 23. Canillas, 17 y 18. Cañas, 24 y 25. Manjarrés, 15 y 16. Torrecilla sobre Alesanco, 19 y 20. Ventosa, 11 y 12.

este Juzgado durante la 2." decena de E

Agrupación de Canales.

Canales, 17, 18, 19 y 20. Mansilla, 7 y 8. Villavelayo, 5 y 6. Brieva, 9 y 10. Viniegra de Abajo, 13 y 14. Id. de Arriba, 15 y 16. Ventrosa, 2 y 3.

Agencia de Santo Domingo.

Bañares, 13, 14 y 15. Baños de Rioja, 2 y 3. Corporales, 13 y 14. Cidamón, 10 y 11. Cirueña, 8 y 9. Ezcaray, 2, 3, 4, 5 y 6. Grañón, 7, 8, 9 y 10. Herramélluri, 11 y 12. Hervias, 13 y 14. Leiva, 13 y 14. Manzanares, 6 y 7. Ojacastro, 6 y 7. Pazuengos, 16. Santo Domingo, 11, 12, 13 y 14. San Millan de Yécora, 3 y 4. Santurde, 4 y 5. Santurdejo, 8 y 9. Santorcuato, 10 y 11. Tormantos, 7 y 8. Valgañon, 7 y 8. Villalobar, 5 y 6. Villarta-Quintana, 16 y 17.

11341321

Zorraquin, 8 y 9.

Agencia de Torrecilla.

Almarza, 1 y 2. Ajamil, 3 y 4. Cabezon, 3 y 4. Gallinero, 5 y 6. Hornillos, 7 y 8. Jalon, 2 y 3. Luezas, 4 y 5. Lumbreras, 5 y 6. Laguna, 7 y 8. Montalbo, 10 y 11. Muro de Cameros, 2 y 3. Nestares, 11 y 12. Nieva, 10, 11 y 12. Ortigosa, 11, 12 y 13. Pradillo, 7 y 8. Pinillos, 9 y 10. Rasillo (El), 10 y 11. Rabanera, 11 y 12. Soto, 9, 10, 11 y 12. Santa María, 12 y 13. Santa (La), 13 y 14. San Roman, 9 y 10. Trevijano, 10 y 11. Torre, 10 y 11. Terroba, 8 y 9. Torremuña, 15 y 16. Villoslada, 16, 17 y 18. Villanueva, 13 y 14. Torrecilla, 12, 13, 14, 15 y 16.

Lo que se pone en conocimiento de todos los contribuyentes á fin de que concurran á satisfacer sus respectivas cuotas en los días señalados y de este modo evitarán el apremio de primer grado en que de no verificarlo incurrirán según lo dispuesto en el art. 18 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869.

Al propio tiempo esta Delegación excita á los contribuyentes á que por ningún motivo dejen de recoger y conservar los recibos que satisfagan, para evitar desagradables consecuencias, teniendo entendido que la posesión del recibo de talón es el único medio de justificar su sol vencia en cuanto á contribuciones.

Logroño 20 de Enero de 1884. -El Delegado, Lúcas Rodrigañez.

	FAL		
	TE TE TE TE DE MUERTOS		*
E.R.C. H'B'B DAI OS	Total:	* * * * * *	«
WE.	Hembras		,
NO N	Varones.	* * * * * *	*
LEGETT'NOUGS.	Total.	* * * * * * *	
W.II.II	Hembras	* * * * * * *	*
- LE	Varones.	****	*
	DE VIVOS.	w4w∞.	16
IL BEGRATA BREADS	Total.	* * * * * *	-
EER	Hembras	* * * * * * *	R
0.0	Varones.	* * * * *	7
HARGERTH WEEDS.	Total.	:::4-::::::::::::::::::::::::::::::	15
E-B-B-B	Hembras	« » ¬ « ¬ ¬	ဗ
E.B.	Varones.	××	<u></u>

S. TOTAL	Viulas. TOTAL.	≈
DOS	<u> </u>	* * * *
LUEGI	TOTAL. Solteras.	-*
FAI ONES.	Viudos.	
VAR	Casados.	* ~ * * * * *
	Solteros.	
	DIAS.	13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 1

Sección judicial.

Don Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de primera instancia de este partido de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente hago saber: Que el diez y seis de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el remate en pública subasta, de la mitad de una heredad que toda ella es de quince fanegas, sita en la villa de Valgañón y su término de Zamaqueria ó el Espinal, propia de D. Dámaso Segura, justipreciada en nuevecientas veinticinco pesetas, así como al de cincuenta carros de paja y al de doscientas trece arrobas de patatas al precio de treinta y siete y medio céntimos de pesetas la arroba de paja y de tres pesetas la fanega de patatas, lo cual se vende para con su importe hacer pago á D. Eugenio Martinez, vecino de Castañares de Rioja de las trescientas diez y ocho pesetas veinticinco céntimos que le adeuda. Los que deseen interesarse en la subasta acudirán en dicho día y hora al sitio señalado, que se rematarán en el mas ventajoso postor advirtiéndose: 1.° Que el título de propiedad de la finca embargada objeto de la subasta estará de manifiesto en la Escribania para que puedan examinarlo losque quieran tomar parte en la subasta y con cuyo título deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningun otro: 2.º Que despues del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos en los títulos: 3.º que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo y cuyas posturas podran hacerse à calidad de ceder el remate á un tercero, y 4.º Que para tomar parte en la subasta única deberánlos licitadores consignar préviamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santo Domingo de la Calza y Enero diez y siete de mil ochocientos ochenta y cuatro.--Miguel Bobadilla.--Por su mandado, Victoriano Pancorbo.

Don Manuel Barona, Alcalde Constitucional de Foncea

Hago saber: que habiéndose acordado construir en esta villa un camino municipal, con objeto de proporcionar trabajo á los jornaleros y realizar una obra útil y necesaria para la población, se ha instruido el oportuno expediente habiendo acordado el Ayuntamiento y Junta, que se lleve adelante la obra y se solicite la autorización competente para invertir en ella el capital procedente de la tercera parte del ochenta por ciento de sus bienes de Propios y el producto de la enagenación de sus inscripciones que posee por las dos terceras partes restantes de dicho ochenta por ciento.

Lo que se hace público por este edicto á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones oportunas.

Foncea y Enero siete de mil ochocientos ochenta y cuatro.— Manuel Barona.

Anuncios particulares.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

Emilio Alvarado, Médico oculista, director de la casa de salud de Palencia; permanecerá en Logroño todo el mes de Febrero.

-Fonda del Cristo, Muro del Carmen núm. 2.

Horas de consulta.—Gratis para los pobres, de 4 á 6 de la tarde.—Para las clases acomodadas, de 10 á 12 de la mañana.

CASA DE HORTICULTURA

Y FLORICULTURA

PEDRO IBAÑEZ Y COMPAÑIA.

NALDA.

Sucursal y depósito en Logroño, Paseo de las Delicias, núm. 8.

En esta antigua casa se hallan de venta á precios convencionales toda clase de árboles frutales de especie, selectas, entre estos tiene 6000 melocotonares; asímismo plantas para paseos, acacias comunes de flor blanca idem ingertas de bola y de flor de rosa, cien variedades de rosales inger-

tos escogidos, y trepadores varios colores, y cien millares de barbados de Garnacha y otras clases de 2 años.

Los que deseen detalles y pedidos se dirigirán á Nalda ó á Logroño.

Los pedidos se servirán con puntualidad y por turno según avisos.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGRONO.

Dia 18 de Enero de 1884.

Heras.	Bardmetro en milimetros	Psicrometro.			TERMOMETROS			1000	
		TT	Tension del wper	VIENTO.	en grados centígrados.	Agn ev- perad e milimetrs	Liuvia en milimo- tros.	Ozonóme- tro en 21 grados.	Estado del ciele
					Minima á la sombra, —5'2			11	Despejado,
9 m*.	735'882	67	3'1	O. Calma.	Minima por irradiacion,—8'0				
					Termómetro seco, 0'0				
					Termómetro húmedo, 1'8				distance of
					Máxima al sol, 33 0				
3 tard.	734'552	48	5.0	N. Calma.	Máxima á la sombra 14 0				idem.
					Termómetro seco, 12'0		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
					Termómetro húmedo, 7'0				
					Kilómetros, 74'5	, 1-			
#.							-56		100
	Adding to					1			